

Bases legales del sorteo «Día de la traducción 2025»

1. Objeto y ámbito.

El objetivo de estas bases es regular el sorteo promocional denominado **«Día de la traducción 2025»** (en adelante, «el Sorteo»), desarrollado por **el equipo organizador del XXIII Encuentro Nacional de Estudiantes de Traducción e Interpretación (ENETI)** (en adelante, «ENETI 2026»). El Sorteo se desarrollará en España y se regirá por las siguientes bases legales.

2. Duración.

El Sorteo comenzará el **30 de septiembre de 2025 en el momento en que se publique el sorteo en las redes sociales** de ENETI 2026 (@eneti2026umu, en Instagram; @eneti2026umu, en X —anteriormente Twitter—, o @eneti2026umu.bsky.social., en Bluesky) y finalizará el **2 de octubre de 2025 a las 23:59** (en adelante, «Periodo de participación»).

ENETI 2026 se reserva el derecho a aplazar o ampliar el periodo del Sorteo en caso de fuerza mayor, así como la facultad de interpretar los presentes términos y condiciones legales.

3. Requisitos y condiciones de participación.

Podrán participar en el Sorteo las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Residir legalmente en España.
- Ser titular de una cuenta de Instagram.

No está permitida la participación a través de agentes o terceros, ni el uso de múltiples identidades.

Para participar, los usuarios deberán seguir los siguientes pasos durante el Periodo de participación del Sorteo:

- **Dar «Me gusta»** a la publicación en la que se anuncie el Sorteo en el perfil de Instagram mencionado en el punto 2.
- **Comentar «#ENETI2026UM»** en la publicación en la que se anuncie el Sorteo en Instagram.
- **Seguir** al perfil de ENETI 2026 en Instagram.

Solo se permitirá una participación por persona.

Las participaciones que no cumplan todos los requisitos serán descalificadas.

ENETI 2026 se reserva el derecho a efectuar cambios en la campaña durante su desarrollo, si se produjera alguna causa que impida llevarla a buen término o con el fin de mejorar su avance.

4. Valor y naturaleza del premio ofrecido.

El premio del Sorteo consiste en **una entrada gratuita** para el **XXIII Encuentro Nacional de Estudiantes de Traducción e Interpretación** que se celebrará los días **16 y 17 de abril de 2026** en el **Campus de la Merced, Universidad de Murcia**.

El valor monetario de esta entrada, a día 2 de octubre de 2025 (estos precios son susceptibles a cambios conforme se acerque la fecha del evento), es de:

- a. Para estudiantes asociados a la Asociación Española Universitaria de Traductores e Intérpretes en Formación (AETI): 10 €.
- b. Para estudiantes de un Grado en Traducción e Interpretación: 15 €.
- c. Para la comunidad universitaria de la Universidad de Murcia: 20 €.
- d. Para el público general y los profesionales del sector: 50 €.

El premio es personal e intransferible y no se podrá canjear por su valor en metálico ni por cualquier otro bien y/o servicio.

ENETI 2026 no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos y/o cualquier otra circunstancia imputable a los servicios de mensajería o a los medios telemáticos que puedan afectar al envío de los premios.

5. Selección y anuncio del ganador.

La selección del ganador se realizará en el plazo máximo de una semana tras la finalización oficial del Periodo de participación.

Habrá 1 ganador y 1 suplente. Se seleccionará un participante de forma aleatoria (en adelante, «el Ganador»). Posteriormente, se seleccionará a otro participante, también de manera aleatoria, que será suplente.

Una vez se compruebe que el Ganador cumple los requisitos y condiciones establecidos en el punto 3 de las presentes bases, ENETI 2026 contactará con el Ganador a través de su cuenta de Instagram, mencionada anteriormente. El Ganador deberá proporcionar una dirección de correo electrónico válida, de forma que ENETI 2026 pueda contactarle para la entrega de su premio. Si el Ganador no responde en un plazo de 48 horas, se contactará con el suplente, que tendrá el mismo tiempo de respuesta.

Si tras contactar con el Ganador y el suplente, ninguno responde a ENETI 2026, el premio se considerará desierto.

ENETI 2026 queda eximida de cualquier responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por el Ganador y/o el suplente que impida su identificación.

ENETI 2026 se reserva el derecho a que el premio quede desierto en caso de que tanto el Ganador como el suplente designados no cumplan los requisitos citados en estas bases, así como en el caso de no poder contactarlos.

6. Penalizaciones en caso de uso fraudulento.

Se entiende como fraude la participación mediante el uso de cuentas en redes sociales no pertenecientes al participante, al igual que comportamientos que ENETI 2026 detecte como aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas prácticas supondrá la anulación de la participación.

ENETI 2026 se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado como manipulación del Sorteo.

ENETI 2026 queda eximido de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la aplicación mediante la que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a la misma y al acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

7. Información relativa al tratamiento de datos de carácter personal (en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016).

7.1. El responsable del tratamiento de sus datos personales es ENETI 2026. El correo electrónico de contacto del responsable es el siguiente: eneti.umu@gmail.com.

7.2. Las finalidades del tratamiento de los datos personales son las siguientes:

- a. Gestión de la participación en el Sorteo, en el desarrollo del mismo y en la designación del Ganador y del suplente.
- b. Remisión de promociones y acciones de marketing posteriores con la finalidad de difundir y promocionar las actividades de ENETI 2026.

7.3. Los datos identificativos de los participantes se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para el desarrollo del Sorteo y durante los plazos legales que, en su caso, le sean de aplicación.

7.4. La legitimación para el tratamiento de datos es el consentimiento otorgado por el participante con la participación en el concurso y, por tanto, con la aceptación de las presentes bases. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

7.5. No se ejecutará ninguna cesión de datos a terceros ni transferencias internacionales.

7.6. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión o portabilidad y la limitación u oposición de los datos en los casos y con el alcance que establece el RGPD UE 2016/679. Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Para ejercer estos derechos, podrá dirigirse a ENETI 2026 mediante alguno de los siguientes canales: (eneti.umu@gmail.com; [@eneti2026umu](https://www.instagram.com/eneti2026umu), en Instagram; [@eneti2026umu](https://www.x.co/eneti2026umu), en X —anteriormente Twitter—, o [@eneti2026umu.bsky.social](https://www.bluesky.social/@eneti2026umu.bsky.social), en Bluesky).

Se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>).

8. Modificaciones y aceptación de las bases.

ENETI 2026 se reserva el derecho de modificar estas bases, así como de suspender y/o cancelar el Sorteo en cualquier momento, si concurriera causa justificada. Cualquier modificación se comunicará debidamente a los participantes a través de los canales de comunicación habituales.

La participación en el concurso implica la aceptación de los presentes términos y condiciones legales. Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad y/o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, ENETI 2026 quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con el participante en cuestión.